

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, marzo 29 de 1988.-

Visto el presente expediente por el cual se tramita la Licitación Pública n° 3/88 a los efectos de lograr la provisión de diversos materiales gráficos con destino al Taller de Impresiones del Departamento de Producción y Mantenimiento; y

Considerando:

Que dicha contratación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 261 de fecha 2 de marzo ppdo. (confr. fs. 103).

Que la firma "GRAFEX S.A." no aceptó el mantenimiento de su oferta para el renglón n° 12 (confr. fs. 125).

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Modificar la Resolución n° 261 de fecha 2 de marzo último -obstante a fs. 103- de la siguiente manera:

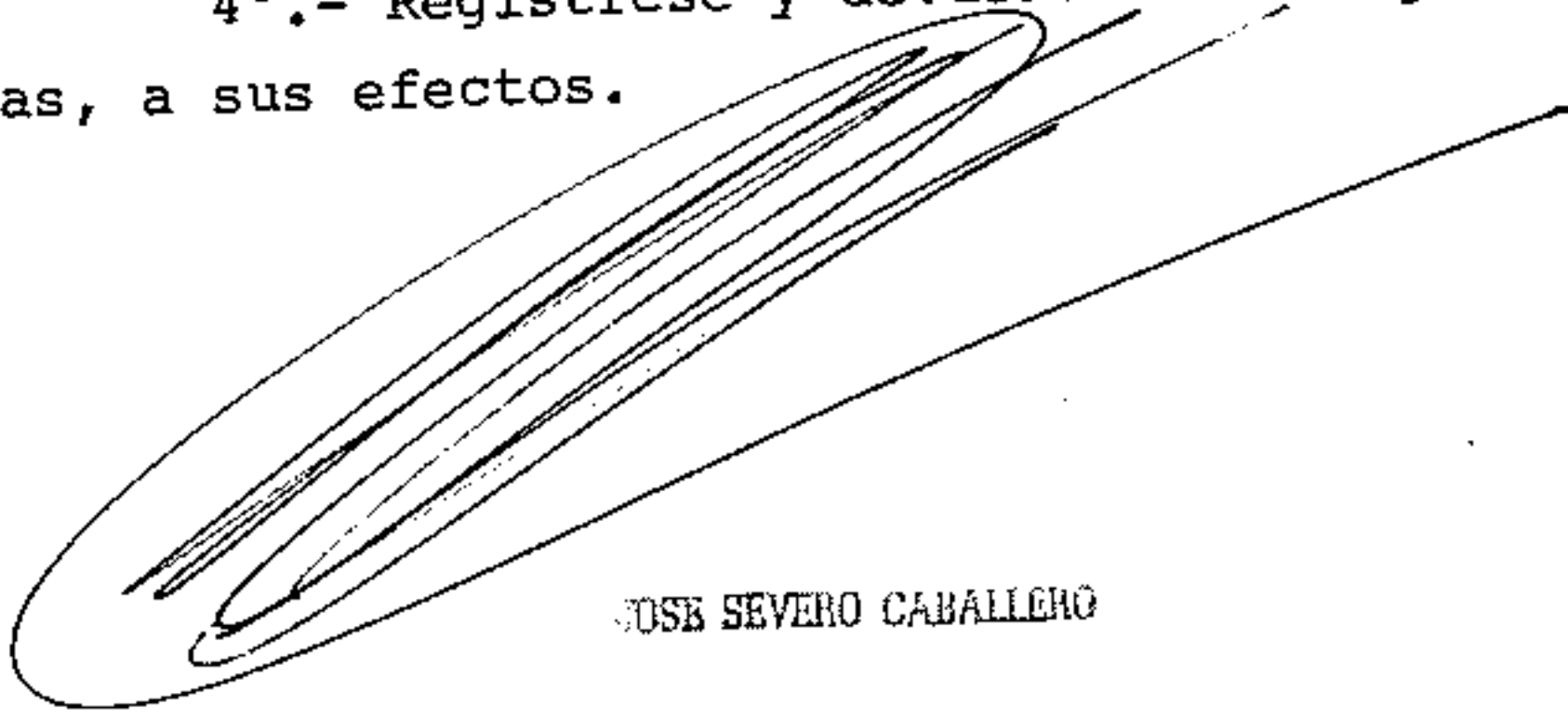
a) el importe total correspondiente al art. 1° de dicha Resolución deberá ser de AUSTRALES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (A ///// 57.451,76) y

b) dejar sin efecto la adjudicación dispuesta en el inc.b) del citado art. 1° a favor de la firma "GRAFEX S.A."

2°.- Por el Departamento de Contaduría - División Contabilidad, procédase a la modificación contable pertinente.

3°.- Declarar desierto el renglón n° 12 y proceder a un nuevo llamado.

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de // Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO